

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE JULIO DE 2024

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con cinco minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional; el Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura; y el Miembro Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, respectivamente; por otra parte, por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; Abgs. Mario Varela y Derlis Maidana, Senadores Nacionales.

De igual manera, se encuentran presente por medio telemático la Miembro Abg. Hermelinda Vázquez, Senadora Nacional, por su intervención en la causa N.° 43/2023 caratulada: “Abg. LUIS AMADO SAID FRAGUEDA, Agente Fiscal de la Unidad N.° 04 Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Enjuiciamiento”.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 11 de julio de 2024, y el acta de la sesión extraordinaria del 16 de julio de 2024, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: “*Antes de entrar al estudio de expedientes sometido a consideración de los integrantes del Jurado para esta sesión, en mi carácter de Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento, dirijo unas palabras respecto al hecho de público conocimiento que involucra a mi compañero del Jurado de Enjuiciamiento, Consejero Abg. Enrique Berni, y a la hoy destituida Agente Fiscal Casse Giménez. Deseo recordarles a la ciudadanía y a quienes corresponde, que el artículo 255 de la Constitución Nacional*

de la República del Paraguay, establece las inmunidades para los integrantes del Poder Judicial en el cual se establece expresamente que es aplicable para los Miembros del Jurado de Enjuiciamiento, por lo tanto, no podemos ser acusados o interrogados judicialmente por las opiniones vertidas en el ejercicio de las funciones. En el caso concreto al que me he referido, la entonces Agente Fiscal Casse Giménez fue destituida por unanimidad de todos los integrantes Miembros del Jurado de Enjuiciamiento, por mal desempeño en sus funciones, porque correspondía la medida de destitución de la enjuiciada, por ende, rechazo categóricamente cualquier tipo de violencia que puedan sufrir mis colegas del Jurado de Enjuiciamiento dentro de nuestras funciones, haciendo saber a la ciudadanía que continuaremos con nuestra labor por el juramento que hemos realizado para integrar este Jurado por ende, ejercemos el cargo con fidelidad, responsabilidad y transparencia como lo pide la Constitución Nacional y las Leyes de la República”.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

- En la causa N.º 43/2023 caratulada: “ABG. LUIS AMADO SAID FRAGUEDA, Agente Fiscal de la Unidad N.º 04 Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Enjuiciamiento”, en atención a la inasistencia del enjuiciado y al escrito presentado por el mismo, en el cual interpone recurso de reposición contra la providencia del 20 de julio de 2024, y en atención a lo expuesto, se corre traslado al Fiscal acusador, para que lo conteste dentro del plazo del Ley y a través del expediente electrónico; consecuentemente, ante este pedido, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió suspender la audiencia para el día de la fecha y fijar para el día martes 23 de julio de 2024, a las 09:00 horas, en sesión extraordinaria, a los efectos de la prosecución de la causa, siendo las partes notificadas de la decisión.

- En la causa N.º 298/2023 caratulada: “ABG. PABLO LUIS MARTINEZ CARDOZO, Juez de Paz de la ciudad de Gral. José E. Díaz, Circunscripción Judicial del Departamento de Presidente Hayes s/ Enjuiciamiento”, se llevó a cabo la audiencia oral y pública donde declaró la testigo Elvira Ledesma, por medios telemáticos.



- En la causa N.º 89/2023 caratulada: “ABG. CARINA RUIZ DIAZ, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de María Auxiliadora, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió ordenar la apertura de la causa a prueba, admitir las pruebas ofrecidas detalladas y su posterior diligenciamiento por su orden todo ello a tenor de lo que dispone el artículo 29 de la Ley 6814/2021.

- En el análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/21, en relación a las supuestas irregularidades conocidas a partir de la publicación periodística de fecha 03 de abril de 2024, titulada: “*Mayor Otaño: “Denuncian actuar irregular de la policía que intentó ingresar sin permiso”*”, y del 08 de abril de 2024, titulada: “*Invasión disfrazada pese a títulos falsos*”, puesta a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 09 de abril de 2024, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió archivar los antecedentes y en consecuencia, remitir a los archivos de la Dirección General de Asuntos Legales, conforme a los argumentos expuestos.

- En la causa N.º 253/2023 caratulada: “Eduardo Silvino Franco Pereira c/ ABGS. LOURDES SAMANIEGO GONZÁLEZ, Agente Fiscal Adjunta en lo Penal del Sector N.º 01 de la Capital, y CHRISTIAN JOSÉ ORTIZ RIVEROS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 05 de la Fiscalía Barrial N.º 03 de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “in limine” la acusación planteada por el señor Eduardo Silvino Franco Pereira contra los Agentes Fiscales Lourdes Samaniego González y Christian José Ortiz Riveros, y disponer el archivo de los autos.

- En la causa N.º 303/2023 caratulada: “Americana Agropecuaria S.A., Principado Agropecuaria S.A., Paragrícola S.A., y Laguna S.A. c/ ABG. JOSEFINA GUNSETT MELGAREJO, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Katueté, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento, tener por desistido a los recurrentes, de la presentación formulada en autos, y archivar los autos.



- En la causa N.º 85/2024 caratulada: “Estado Paraguayo y Consejo Nacional de Educación Superior c/ ABG. ERESMILDA ROMAN PAIVA, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Itakyry, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar y archivar los autos, y por mayoría de votos, remitir los antecedentes al Ministerio Público, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N.º 6814/2021 **Como tercer punto, en Asuntos Varios**, a su turno, la Presidente Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: “*Si alguno de los Miembros tiene algo que tratar sedo el uso de la palabra*”.

A su turno, el Miembro Prof. Dr. Cesar Garay manifestó lo siguiente: “*Señora Presidente, retornando al decisorio anterior, lo que institucionalmente estamos nosotros propiciando es que tanto la Fiscalía como el Juzgado tomen conocimiento cabal de lo acaecido y si hallan méritos obviamente para la sustanciación de algún proceso en el fuero penal pues así decidirán nosotros no estamos inculcando y tampoco estamos imputando a nadie aquí sucedió o mejor el efecto del fallo de la sentencia que se dictó afecta a la institucionalidad de la república y entre esas proyecciones esta naturalmente la autonomía universitaria y también esta una figura tipificada en el código penal como es el prevaricato es decir el desconocimiento.... nosotros no estamos ni mucho menos inculcando, repito, ni acusando... todo lo contrario, ponemos a conocimiento de la autoridad legítima y competente en el fuero penal para que discierna si hallan méritos de alguna tipicidad penal obrar en consecuencia*”.

A su turno, el Miembro Mario Varela manifestó lo siguiente: “*Señora Presidenta, usted ya hizo referencia a un hecho acaecido en el día de ayer con uno de los integrantes de este cuerpo colegiado del Jurado de Enjuiciamiento en relación a un hecho públicamente ya conocido, ha sido agredido físicamente y verbalmente el Miembro Consejero Enrique Berni, toda nuestra solidaridad con el compañero y plenamente de acuerdo con la declaración que usted realizo al principio de esta sesión. Simplemente quiero sugerir y proponer muy respetuosamente, Señora Presidenta, si como institución nosotros podemos pronunciarnos en relación a este hecho para que también de forma institucional pueda tener ese acompañamiento no*

 

solo la persona quien ejerce un cargo temporal en la República estamos hablando de salvaguardar y proteger las instituciones de la República, por lo tanto, creo que el hecho ocurrido es un hecho de relevancia de mucha trascendencia, por lo tanto, creo que la opinión pública también debe escuchar e interpretar cual es la tarea, la función de una institución tan sensible, tan delicada y tan importante como este órgano extra poder, que es el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Es mi propuesta y a consideración de este cuerpo colegiado”.

A su turno, la Presidente Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Pongo a consideración de los colegas sobre lo solicitado por el Senador Mario Varela”.*

A su turno, el Miembro Orlando Arévalo manifestó lo siguiente: *“También para adherirme en todos los términos a lo que usted mencionó, Señora Presidenta, respecto a lo acontecido con el querido compañero Dr. Enrique Berni. Desde este lugar repudiamos enérgicamente la actitud de la ex Agente Fiscal, y también, Señora Presidenta, aprovecho esta ocasión para hacer una recomendación a fin de que el Consejo de la Magistratura evalúe también exigir un certificado psicológico y psiquiátrico para quienes van a concursar o postularse para la Magistratura. La libertad de los ciudadanos paraguayos no puede estar en manos de gente desequilibrada”.*

A su turno, el Vicepresidente 2º Enrique Berni manifestó lo siguiente: *“Al tiempo de agradecer a la Presidencia y a los demás Miembros, la propuesta concreta realizada por el Senador Varela, y las alegaciones y manifestaciones al inicio de esta sesión, quiero simplemente dejar constancia en esta sesión pública del hecho que se convirtió de público conocimiento del día de ayer y las amenazas recibidas en aquel acto, no solamente a mi persona sino que también fue extensiva a cada uno de los Miembros de este órgano constitucional del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, al tiempo de repudiar enérgicamente y condenar todo tipo de violencia verbal o física, este hecho tiene que llamarnos la atención porque no es un hecho concretamente contra mi persona, hoy día Miembro del Jurado de Enjuiciamiento, pero Abogado y ciudadano de esta República, sino que es una afrenta grave contra la justicia y contra nuestro sistema judicial. La integridad de nuestro sistema de*

 

justicia y de juzgamiento debe ser protegida al igual que la institucionalidad a modo de defender nuestro Estado de Derecho. Olvidémonos del ciudadano Enrique Berni, las instituciones tienen que ser fortalecidas y hechos de violencia, como lo ocurrido ayer, no deben pasar desapercibidos. Agradezco profundamente a todas las personas que se han hecho eco de esta cuestión y han acercado su solidaridad, y simplemente ratifico firmemente mi compromiso con seguir realizando un trabajo el cual me encomendó el gremio de Abogados, y a través del Consejo de la Magistratura, en representación de ese órgano constitucional, formar parte del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Estamos firmes en la lucha por hacer una gestión justa que siempre este apagada a la Constitución Nacional y a las Leyes”.

A su turno, el Miembro Prof. Dr. Cesar Garay manifestó lo siguiente: *“Tan episodio los detalles me estoy ahora enterando conociendo yo sugiero salvo mejor parecer vuestro que se remita el oficio que considera la Presidencia a la Fiscalía General del Estado para que obre conforme a derecho”.*

A su turno, el Miembro Orlando Arévalo manifestó lo siguiente: *“Quiero adherirme a la moción del Senador Mario Varela, en cuanto al comunicado institucional, y también adherirme a lo que argumento el Señor Ministro Cesar Garay, que estos antecedentes se oficien a la Fiscalía General del Estado, para que tome nota de eso y para que si en derecho corresponde proceda el Ministerio Público”.*

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Luis Quintana Falcón manifestó lo siguiente: *“Tenemos dos mociones concretas, tres realmente: en primer lugar, el comunicado institucional que fue mocionado por el Miembro Senador Mario Varela y que fue secundado por Diputado Orlando Arévalo; en segundo lugar, la moción que hizo el Diputado Orlando Arévalo, en cuanto a la sugerencia al Consejo de la Magistratura, y en tercer lugar, la sugerencia también del Ministro Prof. Dr. Cesar Garay, que se remita una nota a la Fiscalía General del Estado, respecto a los hechos ocurridos para que se haga a lo que hubiere lugar, el cual fue secundado por el Diputado Orlando Arévalo”.*



A su turno, la Presidente Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: “*Por Secretaria, que sean redactados los tres documentos para su remisión como corresponde y recordar siempre el artículo constitucional el 255*”.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas con cincuenta minutos.

Ante mí:


Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA